

75

0068

Ordenanza Municipal

N°006-2018-CM-MDY-PASCO
Yanacancha, 22 de octubre del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

FORO CUANTO.

En Sesión Ordinaria de Concejo N°016-2018 de fecha 23 de agosto del 2018, El Proveído N°166-2018-SG-MDY-PASCO, de fecha 19 de octubre el 2018, emitido por la Oficina de Secretaria General, visto la Opinión Legal N°99-2018-GAL-MDY-PASCO sobre la Ordenanza Municipal que Crea la Mesa de Concertación de Deporte.

CONSIDERANDO:

conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional sobre Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, el artículo 3 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N°28036, tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional.

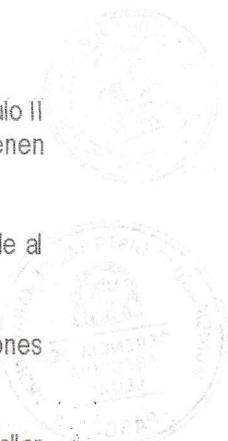
Que, mediante Decreto Supremo N° 003 – 2017 – MINEDU, se aprueba la Política Nacional del Deporte, y consideran como actores principales y miembros del Sistema Nacional del Deporte (SISDEN) a los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece la conformación de espacios de concertación como mecanismos de participación ciudadana; siendo atribución de los Concejos Municipales aprobar y reglamentar los espacios de concertación y participación vecinal,

ORDENANZA QUE CREA LA MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE

Artículo Primero.- Mediante la presente Ordenanza se crea la MESA DE CONCERTACION DEL DEPORTE, como un espacio de gestión concertada, dialogo y participación para el desarrollo local, a fin de unir esfuerzos para el fomento y promoción del deporte en nuestro distrito.

Artículo Segundo.- Objeto.- La presente Ordenanza Municipal fomentará la participación activa de los agentes deportivos, organizaciones civiles, conjuntamente con la comunidad edil y el ente rector del deporte IPD.



00074



- Artículo Tercero.-** Finalidad.- La MESA DE CONCERTACIÓN DEL DEPORTE tiene las siguientes finalidades:
- Promover y fomentar los programas Municipales y Nacionales a favor del Deporte.
 - Implementar acciones para el cumplimiento de la Política Nacional del Deporte, de competencia Municipal.
 - Fomentar, convocar y articular la participación del sector privado en el desarrollo del deporte a nivel Local.
 - Fomentar actividades de Masificación Deportiva.
 - Implementar programas Deportivos a favor de las poblaciones vulnerables e incentivar la Inclusión Social.
 - Buscar la continuidad de las Escuelas Deportivas Municipales.
 - Formulación, implementar y ejecutar proyectos deportivos municipales.
 - Efectuar una coordinación multisectorial entre el Gobierno Local y los sectores públicos nacionales e internacionales en función a la promoción del Deporte.

Artículo Cuarto.- Conformación.- La Mesa de Concertación del Deporte, estará integrada por:

- El Alcalde en representación del Gobierno Local, quien lo preside.
- Un regidor /a de la Comisión de Educación y Deporte
- Gerente de Desarrollo Social y Ambiental
- Gerente o Sub Gerente de Participación Vecinal
- Un Representante del Instituto Peruano del Deporte
- Un representante de las Organizaciones Sociales
- Un representante de las Organizaciones Vecinales

Artículo Quinto.- Sesiones.- La Mesa de Concertación del Deporte sesionará en forma ordinaria cada treinta días, en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. Y serán convocadas por el Alcalde o Secretario Técnico.

Artículo Sexto.- Secretario Técnico.- Un funcionario de la Municipalidad de Yanacancha, designado por el Alcalde, será el secretario técnico de la MESA DE CONCERTACIÓN, quien se encargará de la coordinación directa entre la presidencia y sus integrantes.

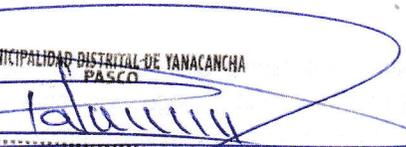
Artículo Séptimo.- Del Reglamento.- La Mesa de Concertación del Deporte, contará con un Reglamento Interno que será propuesto por el Alcalde, y que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo en pleno.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Deporte el cumplimiento de la Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Mario O. Palacios Panéz
ALCALDE